



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 15 DEC 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No. 2019-0636.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, se dispone la corrección del inciso segundo, numeral 1° del auto del 20 de octubre pasado (fl. 30), para ordenar que la diligencia de secuestro decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-144118 sea adelantada por el Juez Civil Municipal de la ciudad de Sogamoso (Boyacá), y no como erróneamente allí se ordenara.

La secretaría proceda de conformidad y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ  
Juez  
(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante  
anotación en el Estado No. 112  
Hoy 16 DEC 2020  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

32